

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

ACTA DE LA 22° SESIÓN ORDINARIA, EN LA 363ª LEGISLATURA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2015, DE 11.00 A 13.00 HORAS.

SUMARIO

La presente sesión, tiene por objeto, continuar recabando antecedentes sobre materias propias del Mandato, fueron citadas las siguientes personas:

1.-La Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, para continuar con su exposición, en la cual informa el estado de avance de la planificación anunciada en la Comisión, para la mitigación de la contaminación en la salud de las personas de Antofagasta.

2.-El Director del Servicio de Evaluación del Ambiente SEA, señor Jorge Troncoso Contreras, para conocer los fundamentos de la decisión de terminar anticipadamente el proceso de calificación ambiental de la Fase 2 de Minera Sierra Gorda SCM.

Se inicia la sesión a las 11:03 horas.

1. PRESIDENCIA

Presidió la sesión la Diputada señorita Paulina Núñez Urrutia.

Actúa como abogado secretaria de la Comisión, la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante, el señor Sebastián Flores Cuneo.

2. ACTAS

El acta de la sesión 20° se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 21° queda a disposición de los señores y señoras diputados y diputadas.

3. ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión señores (as); Castro González, Juan Luis; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Hernando Pérez, Marcela; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rubilar Barahona, Karla; Ward Edwards, Felipe.

En representación de la Ministra de Salud, asistió el Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows Oyarzún. Asistió el Director del Servicio de Evaluación del Ambiente SEA, señor Jorge Troncoso Contreras.

4. CUENTA

1.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, Of. N° 12.178, mediante el cual informa que la Sala accedió a la solicitud de esta comisión (Of. 90) que solicitaba prórroga del plazo de vigencia de la Comisión, por 30 días para dar cumplimiento a su cometido.

2.- Carta del señor Patricio Castillo Barrios, de la Asociación Chilena de Seguridad, mediante la cual responde oficio N° 65-2015 de esta Comisión, y remite CD con la información solicitada.

3.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta (N°1569) por el que da respuesta a otro de esta Comisión (Of. 67/2015), señalando que en relación a los resultados de los exámenes aplicados a los trabajadores de ATI S.A. con los de los trabajadores de Sierra Gorda, del Ferrocarril de Antofagasta-Bolivia y de los habitantes de Antofagasta, estos no necesariamente son comparables. Agregó que la SEREMI no considera pertinente exigir la realización de análisis de muestras biológicas a trabajadores de las empresas mencionadas mientras no se tenga a la vista una caracterización proximal de los concentrados de cobre y otros metales, acción que ha sido coordinada con el ISP para el mes de noviembre del presente año. En relación a los antofagastinos, señala que se está coordinando la toma de exámenes de plomo en sangre capilar a través de la medición con Lead Care a la población infantil menor de 15 años en sectores aledaños al puerto. Finalmente, señala que no es posible contrastar los resultados de los muestreos de trabajadores con los de la población en razón de sus muy disímiles características, de ninguna manera comparables entre sí.

4.- Oficio del Superintendente del Medio Ambiente (N°1989) que da respuesta a dos de esta Comisión (N°87/2015 y 88/2015), mediante el cual da cuenta de los antecedentes generales y contexto de los proyectos TEGM y SAC, de los procedimientos sancionatorios Rol N° F-069-2014 y F-006-2015, de los hechos constitutivos de infracción consistentes en incumplimientos de las normas o medidas establecidas en las respectivas resoluciones de calificación ambiental de los referidos proyectos, especificando la fiscalización y otros antecedentes de consideración, los cargos formulados y las sanciones y medidas provisionales aplicadas. Finalmente, destaca que mediante Resolución Exenta N°645, además de sancionar a la empresa, se decretó la medida urgente y transitoria que ordena a ATI la limpieza de zona urbana aledaña al puerto, con el objeto de disminuir los mayores valores de concentración de cobre, plomo, zinc y arsénico constatados en el lugar.

5.- Excusa de la señora Ministra de Salud (Of. 3883), por razones de fuerza mayor, asistirá en su representación el Subsecretario de Salud señor Jaime Burrows Oyarzún.

5. ORDEN DEL DÍA

Entrando al Orden del Día, se recibió, en representación de la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, al señor Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

Posteriormente, expuso el Director del Servicio de Evaluación del Ambiente SEA, señor Jorge Troncoso Contreras.

Las exposiciones realizadas y las intervenciones de los (as) señores(as) diputados (as) constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, que se adjunta a continuación.

El debate consta en un registro de audio que queda a disposición de las señoras y señores diputados, de conformidad al artículo 256 del Reglamento.

6. ACUERDOS

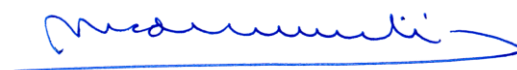
Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Enviar oficio a la SEREMI de Salud de Antofagasta precisar los términos de la respuesta enviada mediante oficio N° 1569, en relación a la toma de muestras biológicas, indicando a quiénes se efectuarían, con qué metodología, fechas precisas de realización de exámenes y de entrega de resultados.

2.- Oficiar al Colegio Médico de Chile para que se refiera a lo expuesto en sesión de la Comisión del día 16 de diciembre por el Subsecretario de Salud Pública, don Jaime Burrows Oyarzún, en relación a la

necesidad de que Antofagasta sea declarada como zona saturada o zona latente.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levantó a las 13:00 horas.



MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LA
SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA**

Sesión 22ª, celebrada en miércoles 16 de diciembre de
2015, de 11.04 a 12.59 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

TEXTO LITERAL

Preside la diputada señorita Paulina Núñez.

Asisten las diputadas señora Marcela Hernando y Karla Rubilar, y los diputados señores Juan Luis Castro, Marcos Espinosa, Iván Flores, Sergio Gahona, Leopoldo Pérez y Felipe Ward.

Concurren como invitados el subsecretario de Salud, señor Jaime Burrows; la jefa del Departamento de Salud Ambiental de la Subsecretaría de Salud Pública, señora Pamela Santibáñez; el director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Jorge Troncoso, y el jefe de la División Jurídica y la jefa de División de Evaluación y Participación Ciudadana de ese organismo, señor Juan Cristóbal Moscoso y señora Evelyn Aravena, respectivamente.

TEXTO DEL DEBATE

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 20ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 21ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Respecto del penúltimo punto de la Cuenta, se requiere solicitar precisión en cuanto a lo señalado por el superintendente del Medio Ambiente respecto de que se está coordinando la toma de muestras para las personas mayores de 15 años de edad, puesto que no especifica en qué consiste esa coordinación, no señala el plazo en que se llevará a cabo ni dice a cuántas personas abarcará y si estas pertenecen a algún sector determinado.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señorita Presidenta, en el mismo tenor de lo que usted plantea, tampoco queda establecido con claridad de qué plazo se habla, porque la respuesta al oficio señala que la seremi no considera pertinente la toma de exámenes mientras no se haga un estudio más profundo con el ISP, el que al parecer se habría tenido que volver a hacer en noviembre.

No queda claro cuándo se realizaría ese estudio, porque ya estamos en diciembre, de manera que hay que solicitar que se precise cuándo estarían los resultados de los estudios de noviembre y cuándo se podría tomar los otros exámenes. Falta un cronograma más claro al respecto.

La señorita **NÚÑEZ** (doña Paulina).- La Secretaría enviará por escrito la solicitud de las precisiones señaladas.

Ayer se contactó conmigo la ministra de Salud, quien hoy no podrá concurrir a la Comisión, cuya prórroga de plazo fue autorizada por la Sala, sin perjuicio de lo cual tenemos interés de que esta finalice, porque queremos empezar a trabajar en el informe con los objetivos concretos que pretendemos lograr.

Hemos aceptado que en esta sesión este presente el subsecretario de Salud, señor Jaime Burrows, en representación de la ministra de Salud.

La Ministra solo alcanzó a exponer hasta la mitad de la presentación, por lo que me gustaría que el subsecretario se salté la parte correspondiente al diagnóstico y exponga directamente sobre los avances en la implementación de las medidas que fueron comprometidas al inicio de esta Comisión.

Como una de las primeras autoridades que asistió a esta Comisión fue la ministra de Salud, quiero hacer preguntas relativas a la presentación que ella hizo en julio de este año, y luego la seremi en la región, cuando nos constituimos en la comuna de Antofagasta.

En consecuencia, antes de hacer las preguntas, le voy a dar la palabra a usted, subsecretario, pero con el alcance de que la exposición debe centrarse en las medidas concretas adoptadas, y referirse con el mayor detalle posible a su grado de avance, los plazos de ejecución, etcétera, porque como usted acaba de ver, siempre las respuestas, incluso las que se entregan por escrito, están redactadas en términos generales, y nadie se hace cargo de los plazos o de cuantas personas se trata, sobre todo en el caso de los estudios.

Tiene la palabra el subsecretario de salud, señor Jaime Burrows Oyarzún.

El señor **BURROWS**.- Señorita Presidenta, saludo a las diputadas y diputados miembros de esta Comisión Investigadora.

Durante este proceso ya ha concurrido varias veces la ministra de Salud, quién en esta ocasión me ha solicitado que la represente en la presentación, la entrega de antecedentes actualizados y las respuestas a las consultas formuladas.

A nuestro juicio, el trabajo en Antofagasta en relación con este tema ha sido bastante consistente. Ahora podemos mostrar las cifras con los resultados de las acciones realizadas, y ustedes podrán juzgar en su mérito los

antecedentes. También estamos dispuestos a entregar cualquier información adicional que se requiera.

La introducción de la presentación trata del problema que afecta a Antofagasta y que se ha arrastrado por años, cuyos distintos aspectos han sido abordados progresivamente, del plan de sustentabilidad y las otras acciones concretas que se han ejecutado.

En primer lugar, se comprometió una fiscalización trimestral del antepuerto de Portezuelo, lo que se realizó en 100 por ciento, una por trimestre, y en ellas se ha demostrado la existencia de falencias en el almacenamiento de concentrado de cinc, y en la losa de lavado de camiones y de disposición de residuos peligrosos. Se verificó el cumplimiento de las exigencias de fiscalización anterior y se dejaron nuevas exigencias con plazos establecidos respecto de las instalaciones. Se constató que la empresa fiscalizada, Glencore Chile Ltda. cumplió las exigencias requeridas en relación a limpieza, aseo y señalética de sus canchas de acopio de concentrados de cinc provenientes de Bolivia.

Respecto de las fiscalizaciones cuatrimestrales en el puerto de Antofagasta, el cumplimiento ha sido de un 200 por ciento, pues se han realizado más de una fiscalización por cuatrimestre, siendo seis el número total durante el año 2015. En relación con la fiscalización al proceso de importación de ceniza de soda, se impuso una prohibición de funcionamiento hasta la adopción de medidas de control de emisiones, de carácter transitorio primero y luego definitivo, y se levantó la medida porque las exigencias se están cumpliendo. También Se realizan exigencias en relación con el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Asimismo, se realizó la fiscalización encomendada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) programada para el año

2015, y se dejaron exigencias de entrega de información a SMA sobre el material particulado 10. En cuanto a la fiscalización para vigilar el cumplimiento de las exigencias en el desembarque de ceniza de soda, se constató el incumplimiento de las medidas provisionales de control de emisiones y se inició un sumario sanitario que se encuentra en curso.

Respecto de las fiscalizaciones trimestrales al transporte de concentrado de plomo y cinc en la ruta Portezuelo al puerto de Antofagasta. Se han realizado las cuatro fiscalizaciones correspondientes a este año y se han impuesto algunas exigencias para obtener una resolución favorable de funcionamiento del proyecto de lavado de camiones y almacenamiento de residuos no peligrosos.

Se han realizado cinco fiscalizaciones por demanda espontánea. Fiscalización no programada encomendada por la SMA a la bodega de transferencia de gránulos minerales. Fiscalización mandatada por la SMA, para verificar condiciones operativas del sistema en relación a medidas de mitigación y control de emisiones de material particulado. Se constató incumplimientos que fueron reportados a la SMA. Fiscalización a Antofagasta Terminal Internacional (ATI) por la denuncia de emanación de material particulado -ceniza de soda-. Se suspendió el funcionamiento para esta acción y se dejaron exigencias. Fiscalización a Empresa Portuaria de Antofagasta (EPA) por solicitud de EPA, respecto de los residuos industriales de gran volumen -pasivos-. Fiscalización a ATI por denuncia de emisiones de ceniza de soda. No se constató el hecho, pero se impusieron exigencias sanitarias reiterando la necesidad de mantener control de las emisiones.

Respecto de las fiscalizaciones en salud ocupacional, en el antepuerto Portezuelo estaban comprometidas cuatro

fiscalizaciones y se han realizado siete. El 17 de febrero de 2015 se realizó una visita de inspección en las instalaciones de Portezuelo, fiscalizándose cinco empresas, cuatro operadores y EPA. Se instruyó un sumario sanitario a Glencore Chile S.A., a consecuencia del cual se le aplicó una multa de 700 UTM por infracción de las condiciones de higiene, seguridad y vigilancia de la salud de los trabajadores. Se instruyó un sumario sanitario a Transit Mar Ltda., a consecuencia del cual se le aplicó una multa de 600 UTM por infracción a las condiciones de higiene, seguridad y vigilancia de la salud de los trabajadores. Se instruyó un sumario sanitario a Alfred Night International Limited, a consecuencia del cual se le aplicó una multa de 150 UTM por infracción a condiciones de higiene y seguridad. Se instruyó un sumario sanitario a Alex Stewart InterCorp Chile, a consecuencia del cual se le aplicó una multa de 150 UTM por infracción a condiciones de higiene y seguridad. Finalmente, se impuso a EPA la exigencia de corregir las deficiencias detectadas en sus dependencias.

Asimismo, el 25 de junio de 2015 se fiscalizaron dos empresas operadoras, a consecuencia de lo cual, se impusieron exigencias sanitarias a Glencore Chile S.A. y se instruyó un segundo sumario sanitario que está en proceso a Transit Mar Ltda por falta de avances, se fiscalizó cuatro veces en este año el puerto de Antofagasta, y como actividad complementaria, se realizaron cinco fiscalizaciones a ATI y dos visitas de control a la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

También se han realizado fiscalizaciones por demanda espontanea -solicitudes de fiscalización-. El 10 de marzo de 2015 en conjunto con la autoridad marítima, se realizaron fiscalizaciones a ATI por riesgo laboral, debido al mal estado de grúas y portacontenedores, lo que

dio como resultado la prohibición de funcionamiento con la imposición de exigencias. La medida fue revertida una vez cumplidas las exigencias de la autoridad sanitaria y de la autoridad marítima.

El análisis de información de monitoreo de plomo y cinc en la ruta de Portezuelo al puerto de Antofagasta, mostró que se ha realizado el 80 por ciento de lo comprometido. Este resultado fue obtenido a partir de la recopilación de antecedentes de los años 2014 y 2015 comparando cada año el mismo punto de muestreo, y reveló una clara disminución de los niveles de plomo y cinc en la mayoría de los puntos, lo que está asociado a la mayor urbanización de los sectores aledaños a la ruta. Las acciones a realizar en caso de aumento en los niveles muestreados o en caso de accidentes, son el aumento de las exigencias a los transportistas sobre la hermeticidad de los camiones y la limpieza de los sectores impactados. El gráfico de la izquierda es bastante claro y muestra que el 2015 se repitieron los puntos de medición del 2014, y exhibiendo descensos en los reportes, con cantidades que no son significativas.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señorita Presidenta, por su intermedio, deseo preguntar al subsecretario si tiene singularizado el punto dos del muestreo.

El señor **BURROWS**.- Señorita Presidenta, no lo tenemos singularizado, pero está. De hecho, en un informe más extenso sobre este monitoreo, hay un mapa. No sé si se los hicimos llegar. Solicitaremos a la seremi que envíe el resultado con un mapa.

Respecto de la fiscalización de metales en alimentos, la idea es realizar un estudio para determinar metales, en particular arsénico y plomo en frutas, hortalizas y

alimentos preparados en el sector portuario. Ha habido un avance de 72 por ciento de lo programado para el presente año.

A diciembre de 2015, se ha tomado 32 muestras, en total, de acuerdo al diseño acordado con el departamento de alimentos: 14 muestras de hortalizas de cultivo local, 18 muestras de alimentos preparados, muestreos enviados al ISP, para análisis de metales pesados, específicamente plomo, arsénico, cromo, cadmio y mercurio. Los resultados están pendientes.

Para 2016, se continuará con el monitoreo de los alimentos, considerando un muestreo similar al de 2015.

En el contexto más general del plan nacional de vigilancia de metales y alimentos, actualmente en ejecución, la seremi de Antofagasta procedió a la toma de 26 muestras de hortalizas, para las cuales se determina arsénico, plomo y cromo. Ya fue enviada al laboratorio de la seremi metropolitana. Es un programa que estamos desarrollando desde este año, a nivel nacional, en todas las regiones. El análisis se concentra en la región metropolitana.

Respecto del compromiso de fortalecimiento del laboratorio de salud pública de la seremi de Salud de Antofagasta, se cuenta con el financiamiento adicional al presupuesto de 2015 que se había planteado en la ley de Presupuestos para este año, lo que ha permitido la contratación de dos profesionales: un ingeniero químico con especialización en normas de calidad de laboratorio, quien asumió como encargado de laboratorio, y un técnico analista químico, que está pendiente en el ISP para externalizar todos los procedimientos.

Se ha comprado los servicios e insumos para laboratorios en un 80 por ciento. Esperamos que de aquí al 31 de diciembre hayamos completado el cien por cien de las compras. Estamos resolviendo una dificultad con el

proveedor que se adjudicó la licitación, quien quiere cambiar las especificaciones técnicas. Estamos resolviendo la situación, por cuanto las bases de licitación, como son públicas y para todos los proveedores iguales, no contemplaban esos cambios. Así que es una cuestión que tenemos que resolver jurídicamente. Esperamos que de aquí a fin de año esté resuelto, para contar con el cien por cien del equipamiento.

A la fecha, también hemos adquirido los equipos Lead-Care II, que son para muestreo de tomas de sangre capilar, para diagnosticar el plomo en sangre, y 90 kit para muestreo. Cada uno permite noventa muestras.

Respecto de la toma de muestra de plomo en sangre, ya empezamos a tomar las muestras con *screening* mediante los equipos Lead-Care II, dirigido a los escolares de hasta quince años de los establecimientos educacionales ubicados en el polígono de riesgo definido. Se está realizando de manera progresiva. Partimos con los más pequeños, que son alumnos de sala-cuna y jardines infantiles hasta alumnos de segundo básico. Es un universo estimado de 755 personas. Se ha realizado coordinación con la seremi de Educación y los directores de los establecimientos. Hasta la fecha, se ha realizado el muestro en cinco establecimientos del sector: dos públicos y tres privados, que equivale al 62.5 por ciento del universo de establecimientos. Hasta la fecha, se han muestreado 236 menores, en el rango etario que indiqué: hasta segundo básico, de los cuales 22 resultaron con valores sobre los 5 microgramos de plomo por decilitro, los cuales fueron derivados al policlínico ambiental del hospital regional de Antofagasta, para hacer una toma de muestra de plomo en sangre.

Aquí hay que recordar que el equipo Lead hace un *screening*, es decir, un pesquisaje, por lo tanto tiende a

mostrar los valores o sobrediagnosticar, porque sobreestima el resultado justamente para evitar que se diagnostique de menos. El protocolo señala que, una vez identificado sobre 5, se debe tomar una muestra de sangre venosa para que el resultado sea más verídico sobre cuánto plomo se tiene en sangre.

Respecto del funcionamiento, el policlínico está operativo. De los 258 párvulos con matrícula al 2014, a los que se les realizó examen de plomo, 42.3 no han asistido a la consulta. Se ha realizado búsquedas activas, asistiendo a los domicilios, dejando notificaciones escritas y efectuando llamados telefónicos.

En cuanto a otras acciones del plan de sustentabilidad, se ha realizado visitas domiciliarias epidemiológicas ambientales a niños expuestos a plomo en aquellos casos en que se ha verificado resultados positivos. Se diseñó una encuesta epidemiológica, de acuerdo a lo indicado en la guía para la vigilancia biológica de la población expuesta a plomo. Hasta la fecha, ha sido necesario aplicar a dos de los niños de la matrícula 2014 del jardín infantil "Semillita", de Antofagasta, que presentaron niveles de plomo en sangre igual o mayor a 5 microgramos por 100 mililitros. En ambos casos no se identificaron otras fuentes de exposición a plomo en su domicilio.

El objetivo es fortalecer el trabajo conjunto con la universidad de Antofagasta y el colegio médico.

Respecto del estudio de polimetales y perfil epidemiológico que se presentó para financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, al cual se le adjudicaron 1.231 millones de pesos para la seremi de Salud, está lista la propuesta de bases técnicas. La semana pasada ya la autorizamos para que sea enviado a la contraloría, y ahora en diciembre se remiten las bases de

licitación al Gore, para su envío a la Dipres y aprobación del documento final.

A través de la consulta médica, se ha entregado información periódica a los padres respecto de los niños y de las niñas y registro de información. Llevamos un 80 por ciento de avance.

El sistema informático digital para el registro en línea de la información generada sobre el plan de sustentabilidad por la unidad del departamento de acción sanitaria de la seremi de Salud ya fue desarrollado y validado, y se realizó capacitación y está pronto a iniciar su marcha blanca.

Respecto de la limpieza especializada del sector aledaño, de enero y febrero de 2015, se realizó una limpieza especializada a paredes, calles y aceras para eliminar la presencia de metales en suelo y polvo sedimentado de los establecimientos educacionales ubicados en los sectores aledaños al puerto de Antofagasta, logrando efectividad en la eliminación de plomo, que fluctuó entre los 54 y 97 por ciento de la materia en suelo.

En lo que muestra el gráfico, la línea roja es el valor de referencia para plomo en términos de cantidad para la norma extranjera EPA -no tenemos norma propia- que muestra cuáles eran los niveles en enero, en los distintos puntos de muestreo, que son los establecimientos educacionales, y en verde el resultado pos limpieza.

Los monitoreos biológicos de plomo en sangre, por vía intravenosa, en los jardines infantiles "Los pollitos" y "Semillita", muestran que menos de 1.3 por ciento de ellos presentaron valores de plomo o arsénico que requiriera algún nivel de intervención clínica.

En el gráfico de la izquierda se muestra el resultado de plomo; de 348 muestreos, el rango va entre -1 y 6

microgramos por decilitros, y en el resultado de monitoreo de arsénico inorgánico, el rango es de -5 y 43; es decir, 1 sobre 5 en el lado de la izquierda, que es el plomo, y de ese 1, 6 es el resultado. En el caso del arsénico inorgánico, el máximo 43, también es un caso y ahí el límite es de 35.

¿Qué desafíos tenemos para continuar con nuestra labor en la competencia que tiene Salud respecto de la problemática de contaminación por polimetales?

-Continuar con acciones en el marco de nuestras competencias, minimizando los impactos ambientales en la población aledaña al puerto de Antofagasta, siguiendo con la fiscalización a las empresas portuarias y antepuertos, con el propósito de minimizar los impactos ambientales generados por la actividad de estas empresas.

-Concretar el monitoreo biológico de la población infantil que estudia y reside en el sector aledaño al puerto de Antofagasta, que, como ya señalamos, debiéramos continuar con los niños de Tercero Básico hasta Segundo Medio, pues corresponde hasta los 15 años.

-Trabajar en conjunto con las comunidades en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales que los afectan y continuar la participación en el Acuerdo de Producción Limpia, apuntando a un cambio de condiciones de transporte y almacenamiento de los concentrados de minerales en el puerto de Antofagasta.

Muchas gracias.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Señor subsecretario, quiero partir preguntando, para saber su opinión en calidad de representante de la ministra, por algo que si bien no está contemplado en la exposición, porque estamos contestes en que no está dentro de la planificación del Ministerio, pero durante los últimos días surgió una propuesta, una petición del Colegio

Médico de Antofagasta, en cuanto a declarar nuestra comuna como zona saturada o, al menos, como zona latente.

Al día siguiente de la petición, la ministra respondió públicamente que no se cumple con los requisitos y que, por lo tanto, no estarían a disposición, al final del día, los recursos como consecuencia de declarar esta zona latente o saturada. La verdad es que hemos visto en su presentación que faltan recursos, por eso quise partir por esa pregunta que está fuera del plan. Hay muchas cosas que están a la espera de la aprobación de FNDR, porque la verdad es que faltan recursos.

Entonces, creemos importante consultarle al Ministerio cuáles son los motivos, dado que los integrantes de la comisión consideramos que se darían los requisitos, al menos para declarar la ciudad como una zona latente, pero me gustaría saber qué tiene a la vista el Ministerio para que la respuesta haya sido negativa, en forma inmediata y espontánea, señalando que no es una zona latente ni menos saturada.

Luego, obviamente, nos gustaría hacer la petición de que se evalúe esa posibilidad, precisamente porque consideramos importante que al final del día la consecuencia de declararla de esa forma son los recursos que hoy están faltando para terminar la planificación que tiene el Ministerio, y que convengamos, después de haber visto la discusión de la ley de Presupuestos, que el Ministerio de Salud es uno de los más perjudicados dentro de toda la distribución que hubo y, además, según la CEP, la salud es la prioridad para todos los chilenos dentro, incluso, de las materias que están siendo consultadas por la encuesta del Centro de Estudios Públicos.

Es decir, por todos lados hay conclusiones de que es una medida relevante y que, al menos, ameritaba una revisión de los antecedentes, de cuál era la situación o el estado de avance, y no una respuesta, insisto,

inmediata y espontánea. Así que me gustaría partir con esa consulta.

Además, dentro de las medidas del plan de descontaminación que el Ministerio entregó en julio de 2015, viene de la mano algo que para nosotros ha sido muy importante, porque hemos recibido a los padres y apoderados de los jardines infantiles "Semillitas" y "Los Pollitos", y es respecto de lo que pasa con las personas cuando ya se enteran de que ellos están por sobre la media nacional.

Es decir, más allá de los estudios mismos, en que hay un avance al respecto y estaba la respuesta, aunque faltan algunos datos, pero del oficio que habíamos leído en la cuenta de esta sesión; pero quiero saber cuál es el paso siguiente que el Ministerio de Salud va a dar con esas personas, más allá de comunicarles por teléfono o por escrito. Es decir, estamos claros de que todo ha sido dentro de las facultades que le corresponde al Ministerio, pero, al menos, queremos saber si ustedes tienen algo planificado para hacernos cargos, al final del día, de esas tomas de muestra y, por lo tanto, también nos gustaría saber con mayor detalle el avance del laboratorio, el fortalecimiento del laboratorio de salud pública de la Seremía de Salud, que según información de ustedes está en un 70 por ciento la contratación del equipo y en un 80 por ciento la compra de servicios e insumos. Pero la verdad es que nosotros hemos recibido varias denuncias, varios reclamos y antecedentes de que la cosa no estaría funcionando así.

Me gustaría, subsecretario, que hiciéramos un compromiso y fuéramos a la comuna, en conjunto, como última opción de estos últimos días que quedan, no constituyéndonos como comisión misma, por último, los parlamentarios de la zona, los de esta comisión y los interesados, pero me gustaría que tomáramos un compromiso

de ver cómo está funcionando ese laboratorio, porque nosotros somos de allá y deseábamos que estos porcentajes fueran reales. No nos gustaría que fueran menos, pero la realidad es distinta. Por ahora, esas dos consultas.

Tiene la palabra la diputada señor Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señorita Presidenta, junto con saludar a nuestro invitado, deseo señalar que mis preguntas van en el mismo tenor que las suyas.

Me impactó bastante escuchar la declaración de la ministra de Salud en una radio respecto de la solicitud del Colegio Médico para declarar zona saturada de contaminación a la Región de Antofagasta, sobre todo porque la respuesta de la ministra ni siquiera fue solamente que no existían recursos, sino que ella dijo que no era necesario, porque el Ministerio estaba trabajando fuertemente y estaba conteniendo esta situación.

Quiero partir creyendo, de buena fe, que efectivamente se está haciendo un trabajo, de que se están generando los esfuerzos. ¡Perfecto!, parto de esa buena fe.

No obstante, creo que ningún esfuerzo se va a ver redituado si es que no contenemos la contaminación. Es decir, esa mejora que muestra el subsecretario, ¡claro!, es por limpieza. Si esa limpieza no se hace en forma permanente, las consecuencias serán que vamos a volver a los índices anteriores.

Entonces, parece de toda lógica lo que plantea el Colegio Médico de pedir que Antofagasta se la declare como zona saturada, para generar esas acciones e impedir que esto continúe; es decir, hay una cantidad importante de proyectos en análisis de posibilidades de ser instalados dentro de la región. Es algo bien sorprendente.

En consecuencia, me preocupan un poco las declaraciones de la ministra, porque no dan cuenta de lo que realmente se vive en la región. Me gustaría entender bien las razones del Ministerio para decir que no es necesario o que no lo van a hacer, tema que comparto plenamente con la presidenta de la comisión.

Asimismo, quiero entender una situación. No sé si me puede guiar un poco la presidenta para saber en qué fecha fuimos por primera vez a Antofagasta como comisión investigadora. En esa oportunidad -debe de haber sido a mediados de año-, el intendente nos habló con mucho orgullo de los estudios y que estos iban a estar en franco proceso en junio o julio, porque estos ya habían sido aprobados por el Gore y había una cantidad importante de recursos, etcétera. Pero cuando fuimos por segunda vez, el presidente del Gore nos dijo que tenían problemas con la Dipres y que no sabían bien qué había pasado.

Ahora nos enteramos de que sí estarían las bases de licitación en la Dipres para hacer el estudio.

Considero sorprendente lo que está pasando, porque todo se paraliza por los estudios, porque todas las acciones dependen de que la fuente contaminante sea o no sea y que para eso se debe hacer un estudio. Hay miles de estudios en Antofagasta. ¡Miles!

Pero este estudio en particular me preocupa enormemente y si bien puede que el subsecretario no tenga responsabilidad en lo que hace la Dipres, la comisión debería ejercer una última acción fiscalizadora respecto de la Dipres para exigir alguna respuesta. Me parece absurdo lo que está pasando con este estudio. No sé cuánto tiempo llevamos sin que salga de ahí.

También quiero plantearle al subsecretario, por su intermedio, señorita Presidenta, que cuando vinieron los familiares de los pequeñitos de los jardines, nos

manifestaron claramente que para ellos no era llegar y decir: "ahora le hago otra muestra"; que no era tan simple como decir: "sabe qué ahora voy a citar nuevamente a su hijo y voy a hacerle otra muestra", lo que muchas veces era devastador y generaba un daño psicológico importante sobre los niños, etcétera.

Cuando veo, dentro de la presentación del subsecretario, que el cuarenta y tantos por ciento de los papás no llevan a los niños al policlínico, y entiendo que han hecho otro tipo de gestiones para lograrlo, como teléfono, visitas, etcétera, eso tiene que ver con esto. Tiene que ver con que los padres y apoderados; no es que no les importen sus hijos, no es que les de lo mismo; no es que no lo llevo, porque soy negligente como padre, sino que es porque no les creen. Es porque, lamentablemente, no están creyendo en nuestro sistema de salud y en nuestro sistema de intervención. Tanto es así que se han hecho exámenes de forma particular; han sido capaces de pagar de forma particular para hacerse exámenes.

Me gustaría saber cómo vamos a reconstruir la confianza y hacerles un seguimiento a esos niños. Ya nos pasó, a fines de la década del 90, con los niños del plomo, de quienes que no tenemos idea cómo están de adultos con el plomo. No tenemos idea de cuántos de ellos han fallecido por la situación en la que estaban en aquel entonces. Obviamente, hay rumores de que muchos fallecieron, de que muchos tuvieron cáncer, etcétera, pero no tenemos ese seguimiento de 1998 y creo que ninguno de quienes estamos aquí quiera que esa situación se vuelva a repetir.

Entonces, me gustaría entender cómo vamos a reconstruir la confianza, más allá de que digamos, sí, nosotros hicimos el esfuerzo, los fuimos a buscar, pero la verdad es que no quiso ir o no nos contestó el teléfono. Estamos

hablando que la mitad de los doscientos y tantos niños no está yendo a control, no sabemos qué pasa con ellos.

Me gustaría entender la labor de Salud, más que la seremi, más que la fiscalización a los camiones y otros. Creo que sería muy interesante si el subsecretario se explayara más sobre las medidas se han tomado definitivamente; más allá de lo que han fiscalizado, me gustaría saber qué cosas se están haciendo, si se cambió una normativa, si se sacó un nuevo decreto, etcétera, etcétera. Pero creo que el tema en salud, lo vital es la reconstrucción de las confianzas y la relación médico-paciente.

Creo que en este caso, eso no está siendo efectivo, tanto es así que lo que dice el subsecretario en su presentación es algo que refutan los papás y las mamás, que el policlínico no funciona, que cuando han ido a pedir hora de atención no se las dan. Entiendo que al subsecretario le reportan, que le dicen que la situación es tal o cual. Pero lo que nos dicen a nosotros, y por eso aplaudo la iniciativa de la diputada Núñez, de que ojalá el subsecretario fuera con los parlamentarios de la región a ver *in situ* la situación, porque no es lo mismo que nos dicen.

La verdad, estoy preocupada, porque lamentablemente podríamos terminar en diez años más no teniendo idea de cómo están los niños que estuvieron afectados, lo que sería dramático.

Por lo tanto, me gustaría saber cuál será el plan de acción, de recomposición de confianzas y de hacerlos volver a creer en el sistema público de salud.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señorita Presidenta, sin duda que la sola constitución de comisiones investigadoras acelera los procesos y genera instancias colaterales de

respuestas. Eso creo que es parte de los méritos de cualquier comisión investigadora y este caso no es la excepción, provoca mayor acción institucional, mayor preocupación, en términos generales.

Al finalizar la Comisión, señorita Presidenta y colegas, objetivamente, a mi modo de ver, creo que los resultados que se han mostrado acá indican que debe haber preocupación de la comunidad en general y en esto incluyo a las autoridades de Antofagasta. Sin embargo, me parece que no estamos en la situación de alarma, para que vayamos, a mi modo de ver, colocando las cosas en su justo lugar, y precisar esta sensación, que la siento muy disímil, entre un representante de la comunidad o la institución y otros.

Creo que debe haber preocupación, porque Antofagasta tiene ciertas particularidades, que son históricas, acumulativas y también una actividad económica pujante, que tiene que ser regulada.

Por lo tanto: preocupación, sí; alarma, no. Y las cifras han estado aquí expuestas.

Lo tercero que pudiera decir es que, a la luz de la revisión de los antecedentes del 2000 a la fecha, ha habido una preocupación creciente, tanto de quienes corresponde que administren el territorio, como de las instituciones que han estado siendo consultadas o involucradas en distintas acciones. Sin duda, cuando uno coloca las acciones realizadas en distintas décadas, claramente la concentración ha estado desde el 2000 hacia acá. Ese es otro dato objetivo.

Una cuestión que quiero destacar es la gigantesca diferencia que hay de opinión. Me ha llamado profundamente la atención, entre lo que siente la comunidad, algunos representantes de la comunidad y algunos bastante entendidos en la materia, por así decirlo, bastante cercano a la especialidad de salud,

cualquiera sea, lo que dijeron los toxicólogos en una de las últimas reuniones.

Los toxicólogos, entiendo, de los mejores especialistas que tenemos en el país, fueron meridianamente claros. Los test de pelo no funcionan para acercarse a una condición de salud individual o colectiva, toda vez que son indicadores acumulativos que no dicen relación con datos objetivos de una situación de riesgo o de salud.

Eso, a mi modo de ver, zanja una cuestión fundamental, porque buena parte de los argumentos tiene que ver con el test de pelo, y estamos claro que el pelo crece distinto, se concentra distinto, en fin. Primera cosa.

La segunda cosa es que el efecto de metales pesados tiene que ver con la posibilidad de inhalarlos y no de otro tipo de contacto. Lo zanjaron meridianamente los distintos especialistas y eso también genera una condición que circunscribe el riesgo o el problema.

De tal manera que esos datos para mí fueron muy duros respecto de cómo uno se genera una imagen de lo que puede estar pasando y de cómo la comunidad se alarma o pudiera estar más, vuelvo a repetir el término, alarmada de lo que corresponde, objetivamente.

En ese contexto, quiero hacer solo una pregunta a las autoridades de Salud, y es que, a mi modo de ver, Antofagasta tiene un caos urbano. Antofagasta es un caos urbano. Para quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar proyectos de desarrollo en distintas ciudades del mundo, en distintos países del mundo, debo decir que Antofagasta es uno de los ejemplos de caos urbano, y es un caos que se ha venido evidenciando y tratando de organizar en un espacio donde las distintas actividades económicas y sociales compiten desbalanceadamente.

El crecimiento y la extensión urbana están desbalanceadas y comienzan a arrinconar a la gente en zonas de riesgo. Conviven allí actividades que son

claramente ofensivas y que los planes reguladores no son capaces de regular, ni tampoco ha habido inversiones. Por otro lado, está la necesidad país y regional de generar una actividad económica que, desde el punto de vista del tráfico, del ruido, de la convivencia y del emplazamiento, genera tensiones.

Entonces, quiero preguntarle, ahora saliéndose del ámbito clínico, porque todos entendemos que en el concepto amplio de salud, que es lo que ha venido tratando de definir la comunidad mundial hace harto rato, entiendo que salud es el *pivot* y espero que el gobierno y la comunidad nacional entiendan que cuando la salud falla, todo falla y eso es una recomendación para que volvamos a negociar el *per cápita*, volvamos a negociar a los especialistas en los hospitales, pero ese, claramente, es otro tema.

La visión de salud tiene que ver con cómo nos sentimos, con cómo convivimos, con cómo trabajamos; tiene que hacer sentido a la comunidad de Antofagasta a todos los actores, los del puerto, los administrativos y los demás, cómo nos reorganizamos. A mi modo de ver, y visto desde afuera, como un profano cualquiera, como un turista cualquiera, es muy difícil compatibilizar la necesidad de acopiar lo que se produce, de generar actividad secundaria industrial, lo que significa la zona industrial que se encajó dentro de la residencial, el riesgo de aluviones; basurales metidos donde no deben estar; congestión de tránsito y la mala organización del transporte de las personas, que genera tensión, estrés, molestia, retraso. Además, hay que tomar decisiones en lo patrimonial, en lo turístico y en lo portuario.

Me gustaría saber si en el Ministerio de Salud han tenido esta visión integral o si han dado a conocer recomendaciones integrales para que las autoridades locales se sientan un poco más acompañadas en algunas

soluciones, que a veces son difíciles de tomar y otras dolorosas de tomar.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra el subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows.

El señor **BURROWS**.- Señorita Presidenta, lo que hemos mostrado son acciones que objetivamente se han planteado como medidas que son parte habitual del trabajo de una seremi de Salud, y que corresponde a nuestras facultades. Esta no es la única Seremi que hemos intervenido o que nos hemos hecho cargo de plantear soluciones respecto de temas que tienen que ver con contaminación ambiental.

Antes de empezar la presentación olvidé presentar a la Comisión a las personas que me acompañan, que son las señoras Pamela Santibáñez, jefa del departamento de Salud Ambiental, y Roxana Tessedá, profesional del departamento de Salud Ambiental de nuestro ministerio, quien estuvo a cargo de la coordinación del plan de polimetales en Arica.

Tal como lo hizo el doctor Negrón cuando asistió a esta Comisión, ellas también pueden entregar información sobre temas técnicos, con el fin de demostrar que lo que ha realizado el Ministerio de Salud sigue una serie de normativas, que van desde la experiencia internacional a la propia.

Por lo mismo, el procedimiento que se lleva a cabo con los pacientes tiene que ver con una guía clínica que ha sido desarrollada por el ministerio y, en base a la experiencia de Arica, se ha hecho un seguimiento de los pacientes, ha habido un acercamiento y todo un trabajo que me ha tocado ver personalmente en Antofagasta; me he reunido con los familiares de los niños y también visité el policlínico, vi cómo funcionaba y he supervisando directamente el trabajo que está realizando la seremi de Salud.

Ahora, por qué se produce un nivel de desconfianza. No pretendo escabullir si es que en algún momento hubo algún tipo de responsabilidad de parte de las autoridades; quizá falta de claridad respecto de las medidas adoptadas. A mi parecer, nuestra mayor dificultad está en las autoridades locales. Quiero ser responsable con lo que digo: nos ha costado mucho coordinar con la autoridad municipal. Fui a Antofagasta e intenté enviar un mensaje a la comunidad, a los papás y a la alcaldesa, en el sentido de que los exámenes de pelo y de uña lo único que hacen es introducir un factor que confunde a la población, genera desconfianza en los exámenes tomados por el Servicio de Salud, que eran enviados al Instituto de Salud Pública, que es el referente nacional en cuanto a laboratorios. Sin embargo, se siguió adelante con esa situación.

Una autoridad se ha parapetado en una suerte de trinchera respecto de la autoridad de Salud no solo en este ámbito, sino, también, en la disposición de residuos sólidos de Antofagasta, donde estamos informando de todas las consecuencias, hemos dado un plazo que debimos aumentar para el cierre del vertedero La Chimba, que genera un riesgo sanitario para la población, y la señora alcaldesa ni siquiera se digna a representarle a la autoridad cuáles son las razones para no generar un plan de cierre. Además, es una de las comunas que tiene más bajo porcentaje en la campaña de vacunación contra el sarampión, porque tampoco tiene ninguna voluntad de coordinarse con la autoridad sanitaria para llevar adelante dicha campaña.

Entonces, creo que hay un clima de desconfianza. Pero en ese clima, me parece que nosotros hemos tratado de involucrarnos. Como dije, he estado en Antofagasta disponible y siempre voy a estar disponible para explicar a las personas, pero ni las autoridades ni el director

del ISP tenemos la posibilidad de estar presentes todo el tiempo para generar certezas para contrapesar las dudas de las personas que están en la región.

Respecto del Colegio Médico regional, hay una dinámica bastante particular. Hemos conversado con el presidente del Colegio Médico nacional, reconocido médico toxicólogo, quien no respalda los planteamientos que se han hecho a nivel regional...

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señorita Presidenta, pido que quede consignado en cuaderno separado lo que acaba de plantear el señor Burrows.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Muy bien.

Continúa con el uso de la palabra el subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows.

El señor **BURROWS**.- Le hemos solicitado su opinión y ha participado en la elaboración de la guía.

Podemos señalar que el Ministerio no conoció el planteamiento del Colegio Médico por los medios de comunicación, como se ha visto; ya habían hecho ese planteamiento anteriormente y nos puso en alerta respecto de la posibilidad de que lo pudieran plantear públicamente. Por eso es que la ministra contaba con los antecedentes para responder inmediatamente, porque internamente ya habíamos generado las consultas con especialistas sobre esta posibilidad de la declaración de zona saturada.

Al respecto, quien declara zona saturada es la autoridad del Medio Ambiente...

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Pero también con el involucramiento del Ministerio de Salud.

El señor **BURROWS**.- No, si estamos informados que hay un problema, lo que podemos hacer es plantear al Ministerio del Medio Ambiente que se declare zona saturada, pero no

necesita del concurso de las autoridades de Salud para declarar una zona saturada.

Ahora, frente a esta posibilidad de que se hiciera ese planteamiento públicamente, revisamos el tema, los requerimientos y lo que se informó por parte de la subsecretaría a la ministra, que ya estaba en antecedentes, fue que no se cumplía con los criterios como para que el Ministerio de Salud hiciera el planteamiento a la autoridad del Medio Ambiente, respecto de declarar una zona saturada.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Perdón, pero entiendo que para declarar una zona saturada, el decreto supremo igual requiere de la firma de la ministra de Salud.

Entonces, si el Ministerio del Medio Ambiente decreta una zona saturada, al de Salud no le queda nada más que sumarse.

Sobre el punto, tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señorita Presidenta, durante mi período de intendenta hicimos los estudios y los trámites para declarar tres zonas saturadas: Tocopilla, Calama y La Negra. El tema es que fueron declaradas como zonas saturadas por material particulado, PM10, pero después cambió la norma.

Para declarar zona saturada, hubo mediciones durante tres años. Imagino que los cambios en la normativa medioambiental pudieron haber afectado los requisitos para declarar zona saturada. Sin embargo, de todas maneras, deben existir criterios o protocolos que se deben cumplir para determinar si corresponde declarar zona saturada. ¿O acaso la normativa cambió tanto que la decisión ahora recae en el Ministerio del Medio Ambiente?

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra el subsecretario.

El señor **BURROWS**.- Señora Presidenta, el decreto supremo mira los antecedentes. Lleva la firma de los distintos ministros y, como se deben adoptar medidas respecto de la zona saturada, interviene el Ministerio de Salud.

Asimismo, el procedimiento descrito por la diputada Marcela Hernando ha cambiado. Por ejemplo, la red de monitoreo ya no pertenece a Salud, sino que en la actualidad corresponde al Ministerio del Medio Ambiente.

Por lo tanto, de alguna manera, tenemos una menor participación en la entrega de los antecedentes que gatillan la declaración de zona saturada, sin perjuicio de que la declaración nos va a involucrar, porque tenemos que participar en las medidas que se deben adoptar y, por ello, también firma el ministro de Salud.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, el subsecretario señaló que analizaron los antecedentes y que creen que no se cumplen los requisitos para que Salud pida a Medio Ambiente que declare zona saturada. Por lo tanto, quiero saber cuáles son las condiciones que no se cumplen y, por tanto, impiden que se declare zona saturada; qué significa y qué impacto tiene declarar una zona saturada.

En Antofagasta la población tiene tres años menos de vida debido a la incidencia de cánceres asociados a la contaminación y, por ello, quiero conocer los requisitos contemplados en nuestra legislación que no se cumplen en este caso. También quiero que el subsecretario señale si creen que se debe modificar la legislación. Puedo entender que la postura del Ministerio de Salud se fundamenta en que los requisitos legales no se cumplen,

pero, si es así, también deberían considerar que es necesario modificar los requisitos.

Finalmente, hay una región completamente afectada, generación tras generación. La esperanza de vida disminuyó tres años y la primera causa de muerte es el cáncer, a diferencia de otras regiones del país.

No se trata de un tema menor; no se trata de un poquito más de partículas por aquí y un poquito más de partículas por allá. Hay un efecto claro en la salud de la población.

Por eso, me molesta cuando en la comisión se discute que tal vez la situación no es tan alarmante. Está presente la alarma más clara: muerte temprana en la Región de Antofagasta por cáncer.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Antes de dar la palabra al subsecretario o a quienes lo acompañan, quiero agregar, dentro de la pregunta de la diputada Karla Rubilar, si podríamos hablar de zona latente.

Por otra parte, existe un plan de prevención y otro de descontaminación. Por lo tanto, quiero saber cuál es el plan de acción que el gobierno, el Estado, va a implementar después de que se les informe a los pequeños, o a sus padres, que sus niveles están sobre el promedio nacional y, como recién informaron que existe un plan de medición para los liceos y colegios aledaños al puerto, quiero saber qué se va hacer con todas las personas mayores de 15 años que comenzarán a someterse a medición.

No se trata de un capricho ni de alarmar a la población, sino que simplemente de implementar un plan de descontaminación que hoy no tenemos. Y qué importante que esté presente Roxana Tessada, pues estuvo en la discusión sobre la ley de Polimetales. Propusimos -está vigente, pues hay un informe pendiente- una ley de polimetales para Chile. Se podría sostener que no es necesaria una ley Nacional de Polimetales, pero cabe considerar que su

fin es crear planes de descontaminación o de mitigación de la contaminación para el país. Llámese ley de Polimetales o como quiera, lo importante es que se cumpla dicho objetivo, porque hoy no contamos con esos planes.

Tiene la palabra el subsecretario.

El señor **BURROWS**.- Señora Presidenta, antes de solicitar que intervenga Pamela Santibáñez para que se refiera a las normas y a la indicación, quiero recordar que el aumento de cánceres en la Región de Antofagasta se debe al cáncer de pulmón y de vejiga y, en ambos casos, el consumo de tabaco es un factor predisponente.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Está diciendo que en Antofagasta es donde más se vende tabaco?

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, o está diciendo que es donde más se fuma.

El señor **BURROWS**.- Señora Presidenta, sí. Efectivamente, Antofagasta tiene la más alta tasa de consumo de tabaco de nuestro país.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Y qué región está en segundo lugar en cuanto a consumo de tabaco? Para comparar la segunda región de más alto consumo con la primera región de más alto consumo.

El señor **BURROWS**.- Efectivamente, el tabaquismo es mayor en el norte del país.

No sé qué región tiene el segundo lugar en consumo de tabaco ni cuál tiene el tercer lugar en consumo de tabaco.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, solicito que aquello quede en cuaderno separado.

El señor **BURROWS**.- Además, es difícil distinguir entre la influencia del tabaco y la de sus otros contaminantes en un cáncer de pulmón y de vejiga.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- En mi humilde opinión, si va Antofagasta eso ni lo repita.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¡Qué atroz!

El señor **BURROWS**.- Creo que es un tema respecto del cual también hay que adoptar medidas de salud pública.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Ese es su trabajo.

Tiene la palabra Pamela Santibáñez.

La señora **SANTÍBAÑEZ** (doña Pamela).- Señora Presidenta, estamos de acuerdo con que hay un problema de contaminación en la ciudad de Antofagasta y lo hemos dicho en reiteradas ocasiones. Sin embargo, al mismo tiempo, hemos manifestado que afortunadamente dicha situación no está impactando en la salud de los niños de la manera que la gente piensa.

Hay un problema de contaminación de suelo, el cual se ha constatado gracias a la realización de algunos monitoreos que, pese a no ser muy detallados, lo están demostrando. Sin embargo -también lo hemos dicho-, el país no cuenta con una norma de calidad de suelo.

Para declarar una zona latente tiene que haber 80 por ciento de cercanía al incumplimiento de una norma. Es decir, tengo que estar a 80 por ciento de sobrepasar la norma, y en los casos en que tenemos normas de calidad, es decir, en el caso del aire y del agua, no se ha constatado ni siquiera este 80 por ciento.

Los últimos registros respecto del aire muestran que para material particulado 2,5 los niveles están alrededor de 4 o 5, y la norma diaria establece un valor de 50, y en el caso de PM 10 estamos bordeando el valor de 30 y la norma establece un valor de 150.

Para declarar una zona latente o saturada uno se basa en criterios objetivos: las mediciones.

Además, como explicó el subsecretario, en este momento el monitoreo de la calidad del aire es responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente y no de la cartera de Salud, como era hace años.

En el caso del agua, los monitoreos que hemos realizado, como Ministerio de Salud, también no muestran una superación de norma.

En consecuencia, no hay antecedentes técnicos que nos permitan sostener que se debe declarar zona latente o saturada, pues los monitoreos demuestran que las normas no están superadas.

Quizá distinto sería el caso si tuviéramos una norma de calidad suelo, porque tal vez en la ciudad de Antofagasta sí encontraríamos sectores que podrían superar una norma de suelo.

Por ello, no existen antecedentes para respaldar una petición del Ministerio de Salud o una iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente respecto de declarar zona latente o saturada, lo cual, sin duda, como explicó la señora Presidenta, permitiría establecer medidas más concretas para solucionar el problema de contaminación.

Si me permiten extenderme unos minutos, quiero explicar el tema referido a los exámenes de los niños.

Se ha dicho que no se ha atendido en el consultorio. El director del Servicio reconoció que quizá en algunos casos no se dio la información adecuada a los padres. No obstante, quiero poner en conocimiento de la comisión que, de acuerdo con los resultados que obtuvimos en los jardines infantiles Semillita y Los Pollitos, solo un niño presentó un nivel mayor a 5 miligramos por decilitro de sangre de plomo. Por lo tanto, solo a él correspondía someter al procedimiento que establece la guía de vigilancia, pero por una decisión local se determinó hacer seguimiento a todos los niños que tuvieron valores sobre 3, lo cual no se recomienda internacionalmente, porque bajo 5, es el valor más estricto a nivel internacional.

Debo recordar que hasta hace poco tiempo teníamos el valor de 10, el cual recomendaba la OMS, y nuestro país

decidió tomar el del CDC, de Estados Unidos, que es más estricto y cuyo niveles de 5. Bajo ese nivel no se recomienda hacer nada, porque se supone que el riesgo es menor, por lo tanto, no hay que hacer seguimiento. Pero a nivel local se tomó la decisión de hacerlo sobre 3 para los niños. Por eso, hay un gran número de niños que debe hacer el seguimiento, pero técnicamente no corresponde; solamente a uno. De acuerdo con el nivel, la guía establece si es necesario hacer remuestreo, recomendaciones o, incluso, hasta el tratamiento médico o químico, si se requiere para los niveles más altos.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tengo en mi poder una nota de la Biblioteca del Congreso Nacional respecto de las zonas latentes y saturadas, que señala: "En el evento en que una norma primaria o secundaria sea superada para gatillar el procedimiento de prevención o descontaminación contemplada en la ley, es requisito que mediante decreto supremo firmado por el Ministerio del Medio Ambiente se declare ya sea una zona latente o saturada." Y a continuación hace el distingo de las normas.

Luego, si se va a la definición de norma primaria establecida en la ley tenemos que es aquélla que establece los valores de las concentraciones y períodos máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de la población.

O sea, no lo limita al suelo para lograr el objetivo, insisto, de tener planes de descontaminación o de prevención.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, me gustaría que se oficiara al presidente del Colegio Médico

de Chile por las declaraciones que hizo el subsecretario de Salud, para ver si efectivamente no comparte la opinión del Colegio Médico regional.

Asimismo, pido que entregue la información oficial sobre las tasas de tabaquismo de la Región de Antofagasta.

En el mismo tenor de lo expuesto por su señoría, la señora Santibáñez señaló que algunas zonas de Antofagasta podrían ser declaradas "zonas saturadas o latentes". ¿Ustedes van a presentar esa norma de suelo? ¿Eso se plasmará en un proyecto de ley del Ejecutivo para presentar dicha norma? Porque eso sería una buena noticia de esta Comisión Investigadora. Entonces, me gustaría saber si eso se está trabajando.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Señora diputada, es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señora Presidenta, en alguna oportunidad manifesté en esta Comisión que sería bueno escuchar a la doctora Ferreccio, la científica que más ha investigado respecto de la contaminación en Antofagasta.

En uno de sus estudios realizados con personal de Fundiciones de Codelco planteó que las personas que estuvieran en contacto con el arsénico por vía inhalatoria o de contacto o ingiriéndolo a través del agua, y además fumaban, el riesgo de que tuvieran cáncer crecía en forma exponencial; ni siquiera era sumatorio.

Incluso, recuerdo haber leído en su momento que eso era atribuido a que las plantas del tabaco eran fumigadas con contenidos altos de arsénico. Por lo tanto, el arsénico del tabaco más el que esas respiraban esas personas producía un efecto exponencial.

No sé si los habitantes de la Región de Antofagasta fuman más o no, pero recuerdo ese resultado de un estudio de la doctora Ferreccio.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- No le echaría la culpa al índice de consumo de tabaco, porque dicho consumo más la contaminación que tenemos en Antofagasta dispara los niveles.

Tiene la palabra la señora Santibáñez.

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Pamela).- Señora Presidenta, lo que quise explicar es que existen normas de aire y de suelo, porque como usted leyó, debe haber una superación de una norma de calidad primaria o secundaria para declarar esto. Hay norma de agua y aire y no de suelo. En aire y en agua no hay superación en este momento, por lo tanto no hay antecedentes técnicos para declararla. Como no tenemos norma de suelo, no podríamos declarar una zona latente o saturada por el tema de contaminación de suelo.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Van a hacer la norma?

La señora **SANTIBÁÑEZ** (doña Pamela).- La norma también es una responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, pero ya se empezó la coordinación. Hace varios meses pedimos comenzar el trabajo, que no es fácil, dadas las condiciones de nuestro país. Pero finalmente el Ministerio de Medio Ambiente tomó la decisión de iniciar el proceso de elaboración de norma y ha convocado a reuniones.

La señorita **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Recuerdo que hicimos esa pregunta al ministro de Medio Ambiente. De hecho, en la tarde estaremos reunidos en la Comisión de Ambiente por un proyecto de ley que dice relación con esta Comisión.

Como señaló la diputada Rubilar, es vital que ese proyecto saliera de dicha Comisión, por cuanto es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. A lo menos deberíamos urgir para que lo presenten.

Agradecemos la concurrencia del subsecretario de salud y de sus asesores.

-Ingresan a la Sala los señores Jorge Troncoso y Juan Cristóbal Moscoso.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Damos la bienvenida y agradecemos que hayan concurrido a la comisión el director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Jorge Troncoso, quien se encuentra acompañado por el jefe de la División Jurídica, señor Juan Cristóbal Moscoso, a quien ya hemos tenido en alguna oportunidad.

A continuación, tiene la palabra al señor Troncoso para que informe sobre la materia.

El señor **TRONCOSO**.- Muchas gracias, señora Presidenta. Por su intermedio, deseo saludar a los señores diputados y a las señoras diputadas de esta Comisión. No es la primera vez que nos encontramos, porque a lo menos hemos estado aquí un par de veces con el ministro.

Como indicó su señoría, me acompañan el señor Juan Cristóbal Moscoso, fiscal y jefe de la División Jurídica, y la señora Evelyn Aravena, jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.

Agradecemos la gentil invitación para comentar los fundamentos que se tuvieron en vista para poner término anticipado al procedimiento de evaluación ambiental de la declaración de impacto ambiental del proyecto Optimización Sierra Gorda, específicamente en el área de mina planta.

Solamente quiero comentar que este es un mecanismo que está establecido con propiedad en el decreto supremo N° 40, que es el que actualmente rige la operatoria cotidiana del sistema de evaluación de impacto ambiental, y es un mecanismo o un instrumento en el marco del proceso de evaluación ambiental y está siendo aplicado con bastante rigurosidad y con algún nivel de frecuencia.

El sentido de este instrumento es importante comprenderlo, pues tuvo su origen en la última modificación a la ley N° 19.300, para terminar o concluir de manera anticipada los procesos de evaluación de impacto ambiental, para que, durante el transcurso del proceso de evaluación ambiental el proceso mismo no resultara tan complejo, tortuoso y tan extenso en el tiempo.

En la medida en que uno hace un término anticipado del proceso de evaluación con razones fundadas, existen dos elementos que hacen que se produzca un término anticipado y que tiene que ver con carencia de información relevante, por una parte, y por otro lado, con carencia de información esencial para desarrollar de manera adecuada el proceso de evaluación ambiental.

Este instrumento es un mecanismo altamente eficiente, en el sentido de acotar y acortar los plazos de los procesos de evaluación ambiental y, al mismo tiempo, le han ido entregando un mensaje a los distintos titulares de proyectos en términos de desarrollar documentos ambientales con niveles de calidad y de presentación de contenidos más apropiados para desarrollar la evaluación ambiental de los proyectos de inversión.

Algunos antecedentes generales de este proyecto.

El titular de este proyecto...

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Perdón, señor director, pedí que me trajeran por escrito la solicitud que le hicimos, pero esto no fue lo que solicitamos. No pedimos nada en específico, porque la presencia de ustedes es por una cuestión contingente que está pasando en la zona.

Estos antecedentes los tenemos. Agradezco que haya traído la presentación. Como la va a dejar, podemos revisarla al momento de hacer el informe si es que hay una cuestión nueva sobre el proyecto.

Me gustaría ir directamente a lo que hoy nos convoca, por lo menos respecto de esta citación, y que es una solicitud que ha hecho la propia Superintendencia al Servicio de Evaluación Ambiental para que aclare si estamos hablando de 1.100 toneladas para que esta empresa pueda acopiar el famoso galpón de concentrado de cobre que todos conocemos en Antofagasta, y que me imagino que usted también, o si estamos hablando de 1 millón 100 mil, como dice la empresa.

Ahora, entiendo, y usted me puede corregir, porque para eso lo hemos citado,- que después de haber resuelto el SEA y haber rechazado el recurso que interpuso la ATI, la Superintendencia ha dicho públicamente -después le puedo entregar copia de las notas de prensa de El Mercurio de Antofagasta- que no puede fiscalizar y que están de brazos cruzados porque la respuesta al recurso es tan general que no saben si es 1.100 en un año, en un mes, o 1.100 por cuantos camiones, o 1.100, en fin. No hay especificación.

En verdad, estamos hablando de agosto de este año y, por lo tanto, si públicamente dos servicios públicos están pidiendo, a través de la prensa, que uno se pronuncie respecto de lo que otro está solicitando, nos parece pertinente que en el seno de la Comisión investigadora, por un tema que es básico dentro de nuestro mandato, tener hoy su respuesta o, al menos, una fecha concreta sobre cuándo usted se va a pronunciar.

El señor **TRONCOSO**.- Nosotros tenemos otra invitación.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Voy a leer su convocatoria: Los fundamentos de la decisión de terminar el proceso de calificación.

El señor **TRONCOSO**.- Esa fue la solicitud que nos hicieron.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Lo que quiero dejar en claro, por el tiempo y el interés, es que

nos gustaría saber cómo se va a pronunciar el SEA, porque la Superintendencia dice que no puede fiscalizar. Y creo que cuando un organismo que es fiscalizador, como la Superintendencia, dice públicamente que está de brazos cruzados, es la población la que está vulnerada porque el órgano fiscalizador no puede hacer su pega.

El señor **TRONCOSO**.- Lo entendemos, señora Presidenta, pero la nota que tenemos nos pide que entreguemos los fundamentos del término anticipado del proceso de evaluación ambiental. Somos bastante disciplinados y atendemos el requerimiento que nos hacen, pero, sin perjuicio de ello, no tenemos ningún inconveniente para atender inquietudes referidas al tema que plantea.

No sé cómo procedemos. Si les parece, continuamos con la presentación o vamos directamente a las consultas.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Al punto directamente, porque después hay un oficio relacionado con el tema.

El señor **TRONCOSO**.- Muy bien. Para contextualizar la historia, recibimos una solicitud de aclaración por parte de la Empresa Antofagasta Terminal Internacional referida a los contenidos de una declaración de impacto ambiental. Recepcionamos esa declaración, y voy a irme a las fechas. Recibimos una solicitud de aclaración de la RCA con fecha 14 de mayo de 2015, en la que el titular Antofagasta Terminal Internacional nos solicitaba aclarar la resolución de calificación ambiental 177, de 2012, toda vez que estimaba que existe un error, en el sentido de que la cifra de embarque no es de 1.100 toneladas mensuales al año de concentrado de cobre, sino de 1 millón 100 mil toneladas al año.

Para confirmar lo anterior, postulan que dicho error se produce al haber omitido la Comisión de Evaluación una letra en la unidad de medición. Es decir, la RCA señala que la cantidad a embarcar sería de 1.100 toneladas

métricas año, pero a juicio de la titular hubo un error de tipeo y debiera decir 1.100 kilos toneladas mensuales al año. Es decir, le faltó una "k".

Eso es lo que indicaron en esa primera solicitud de aclaración, que no fue presentada a la dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sino que más bien en la instancia correspondiente que, en este caso, es la oficina regional de Antofagasta, el Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta.

Ante esa solicitud de aclaración, que entre paréntesis era un documento bastante escueto, con muy pocos antecedentes, emitimos una resolución dando respuesta a aquella situación, que fue la resolución exenta 216, de fecha 22 de mayo de 2015, de la dirección regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.

Básicamente, en aquella resolución establecimos que se rechazaba la solicitud de aclaración en virtud de que los antecedentes vertidos en el requerimiento no eran lo suficientemente claros ni respondían a una línea de fundamentación acabada. Entonces, en virtud de aquello rechazamos la solicitud de aclaración, porque no reunía los requisitos elementales y básicos para efectos de proceder con ese acto administrativo.

Con posterioridad, el 4 de julio de 2015, el titular del proyecto nos presentó un recurso de reposición en contra de nuestra resolución exenta 416, de 2015, a través de la cual rechazamos la solicitud de aclaración.

El recurso de reposición respecto de una aclaración es un acto poco habitual, y al no tener la certeza ni el convencimiento jurídico sobre la procedencia de una reposición respecto de una aclaración, decidimos solicitar un pronunciamiento a la Contraloría General de la República.

La Contraloría estudió los antecedentes, nos reunimos varias veces y finalmente se pronunció con fecha 2 de noviembre de 2015, a través del dictamen 86712, mediante el cual determinó que no procede un recurso de reposición respecto de una aclaración.

Sobre la base de ese dictamen, nuestra oficina regional emitió la resolución exenta 446, de 4 de noviembre de 2015, que declaró inadmisibles la reposición de Antofagasta Terminal Internacional.

Con este relato termina esta fase asociada a la solicitud de aclaración que hizo ATI. Esto es independiente de que la compañía pueda *de motu proprio* requerir una nueva aclaración ante la autoridad regional del Servicio de Evaluación Ambiental, cuestión que aún no han hecho. Pero para nosotros este trámite está cerrado.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor director, le agradezco su cronología, que está muy clara.

Le haré una consulta, que es más bien técnica o jurídica. Ustedes terminan y cierran este proceso de solicitud aclaratoria. Entonces, ¿por qué la superintendencia dice que está de brazos cruzados si está claro que el recurso de aclaración fue rechazado y después la propia Contraloría dijo que no procedía el recurso de reposición?

No tenemos un órgano mayor de fiscalización, de consulta y de control como es la propia Contraloría. En consecuencia, por qué la superintendencia no cumple con el resultado de esa primera resolución del SEA, que establece un valor de 1.100 y no de 1.100.000 toneladas.

Ahora, si la empresa presentara una segunda aclaratoria, ¿qué pasaría legalmente en ese intertanto al haber resuelto ya el SEA un recurso de aclaratoria versus una segunda? Porque la empresa podría presentar un segundo, tercero y cuarto recurso, y dilatar la resolución del conflicto durante todo ese tiempo y, a su

vez, la superintendencia podría decir que está de brazos cruzados. ¿Qué procedería en este caso?

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a nuestros invitados.

Quiero consultar al señor director del SEA, más allá de la cronología que nos hace, si son 1.100 toneladas al año. Le pido que responda directamente y que quede en acta.

¿Son 1.100 toneladas al año la cantidad que reconoce en la RCA el Servicio de Evaluación Ambiental? Si es así, debo comentar que se han embarcado 108.000 toneladas.

La superintendencia, como bien indica la Presidenta, dice que no le queda claro lo que dice el Servicio de Evaluación Ambiental, como si ambos organismos no conversaran, es una situación muy especial. Él dice que no entiende, y no sé por qué no llama por teléfono y le pregunta al director regional qué significa, pero dice que no entiende y por eso no fiscaliza; y siguen embarcando todos los días muchísimas más toneladas, porque 1.100 toneladas no da ni para un barco.

Entonces, pido que quede claramente establecido cuál es el tonelaje del que habla el SEA, que está autorizado en la RCA, y que el director nos aclare la situación de que el superintendente no tiene claridad respecto de qué puede y no puede fiscalizar.

En segundo lugar, ¿qué pasa si la empresa apela? Entiendo que tiene derecho a apelar a nivel nacional, pero me imagino que durante el tiempo que demore la respuesta a esa apelación regirá la RCA que establece la cantidad de 1.100 toneladas.

No podría ocurrir que se pare todo y que se imponga la cantidad de 1.100.000 toneladas. Es decir, durante todo el tiempo que demore la respuesta a la apelación de la ATI, entiendo que debería mantener su vigencia la RCA de

1.100 toneladas. ¿Es eso correcto? ¿Pueden decir "yo embarco lo que quiero durante todo este tiempo"? Yo creo que no.

Entonces, me gustaría entender claramente cuál es el monto, por qué la superintendencia no entiende lo que dice el SEA. Además, en caso de que ATI apele al nivel nacional, qué monto se va a permitir embarcar durante todo el tiempo que demore la respuesta a la apelación, que entiendo que puede ser de hasta seis meses, que es el plazo máximo que puede tomarse la autoridad.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El diputado **CASTRO**.- Señora Presidenta, solo quiero hacer una aclaración. Me acaba de llamar el presidente del Colegio Médico de Chile y me ha autorizado a decir que él rechaza las declaraciones del subsecretario de Salud Pública, porque no son ciertas en cuanto a que él no habría avalado o no respaldase la acción del Colegio Médico de Antofagasta.

Por el contrario, me dice que él respalda totalmente la acción del regional Antofagasta del Colegio Médico, en la declaración que ha hecho respecto del plomo y de las muestras que se tomaron y todo el procedimiento.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Muchas gracias. Agrego que hemos acordado solicitar por escrito la opinión del Colegio Médico nacional, porque sabemos que está en línea con lo que ha declarado el Colegio Médico regional, y que lo dicho por el subsecretario no es cierto.

El diputado **CASTRO**.- El Colegio Médico nacional emitirá una declaración pública en este momento.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al director del SEA y a quienes lo acompañan.

Es bastante curioso lo que hemos escuchado, tanto lo manifestado por usted, a través de la prensa local, como la respuesta que dio a su consulta el director del servicio, porque independientemente de los errores que pudiesen existir, yo me imagino que la Superintendencia, por un lado, en su rol fiscalizador, debe contar con los antecedentes propios de la RCA mediante la cual va a fiscalizar, porque lo debe hacer sobre la base de un documento oficial.

Por otro lado, el Servicio de Evaluación Ambiental, que evaluó y otorgó esa Resolución de Calificación Ambiental, también tiene los datos; es decir, si en un cuadro de la presentación del titular dice una cifra y después el texto dice otra, o se interpreta otra cifra, más allá de la cosa administrativa o de la potestad que pueda tener el servicio, creo que el sentido común indica que si hay un error allí, cómo se le otorgó la RCA con ese error incorporado. Es decir, hay un problema de revisión y de evaluación.

Por otro lado, la Superintendencia no puede excusarse en que una resolución es graciosa. Es un poquito *Kafkiana* la posición. Entiendo que el superintendente no depende directamente del Ministerio de Medio Ambiente, en cambio sí el Servicio, pero la verdad es que cuesta entender.

Si ya nuestra institucionalidad ambiental es un poquito débil, y no porque sea escasa, sino porque la aplicación práctica de nuestra institucionalidad parece que tiene problemas, al menos lo poco que tenemos -muchos dicen que es poco, y yo digo que siempre va a ser poco- por lo menos está funcionando, resulta inverosímil que dos autoridades, la que evalúa, es decir, la que otorga la autorización, otra que debe supervigilar la autorización

y que trabaja con datos que son un valor básico, es decir, cuánto va a producir, cuánto va a desplazar en una zona determinada, creo que entre 1.100 toneladas y 1.100.100 toneladas, de cuántos embarques, buques, camiones, contenedores o trenes estamos hablando. Además, en una zona bastante sensible como Antofagasta. Cuesta entenderlo.

Por su intermedio, señora Presidenta, quiero preguntar al señor director si existen los mecanismos de conversación y de revisión, porque si otorgo una autorización que dice un valor, el superintendente no puede excusarse con que esa es la información que tiene o que está cruzado de brazos porque es una resolución equis respecto de aclarar un tema. Creo que lo mínimo, como dijo la diputada Rubilar, es una llamada telefónica: parece que hay un error, aclaremos el tema.

Cuesta entender que a ese nivel de autoridades tengamos este tipo de discordancia, y que se den por la prensa es bastante más lamentable.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra el director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Jorge Troncoso.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, clarificado el tema asociado a la aclaración, que desde nuestra óptica está cerrado, una cuestión es la aclaración de una Resolución de Calificación Ambiental y otra es lo que tiene que ver con la interpretación de la RCA en relación con un contenido particular y específico.

La Superintendencia -esto también es parte de lo que apareció en la prensa- nos ha solicitado, insisto, en un acto bastante distinto del que abordamos en relación con la aclaración, porque aquí estamos en presencia de una solicitud de parte del superintendente de Medio Ambiente, quien tiene la potestad y la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la resolución.

A él le surge una duda legítima en relación con esta Resolución de Calificación Ambiental y nos requiere para que hagamos no una aclaración -aquí el distingo jurídico probablemente lo puede hacer mi colega-, sino que una interpretación de determinados contenidos o pasajes de la Resolución de Calificación Ambiental. Ese requerimiento nos hizo la Superintendencia.

En este minuto estamos procesando esos antecedentes y a la espera de recepcionar un reporte de nuestra oficina regional. Este proyecto está radicado allá, el expediente, los antecedentes y el conocimiento de detalle están en Antofagasta. Por lo tanto, es vital para nosotros conocer los antecedentes y el informe que nos reporte nuestra oficina regional. Estamos en ese trámite.

Con posterioridad a aquello debiéramos reportar la interpretación que nos requiere la Superintendencia en relación con esas materias.

Señora Presidenta, solicito que autorice al fiscal para complementar la información.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Hay una cosa que me gustaría aclarar antes de dar la palabra al abogado.

Antes de una interpretación, porque puede que jurídicamente los términos aclaración e interpretación no signifiquen lo mismo, y en este caso con los recursos, pero ustedes ya se pronunciaron respecto de la aclaración, y eso está cerrado. Esa respuesta fue de 1.100 toneladas, no 1.100.000 toneladas. Es decir, aclararon que no había argumentos para cambiar lo que hoy la empresa pide, que es llegar a 1.100.000 toneladas.

La diputada señora Karla Rubilar ha solicitado la palabra.

Tiene la palabra, señora diputada.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, tenemos la declaración del director regional del SEA en

los medios de comunicación. En los diarios de Antofagasta dice que son 1.100 toneladas. Resulta que eso no se entiende por la Superintendencia que tiene que pedir una interpretación.

Me preocupa el punto, porque no es que el director regional del SEA haya dicho este no es el procedimiento, era otra fórmula, usted tenía que hacer otra cosa. Se mezcló. Van a la Contraloría, la reposición no es la fórmula, etcétera. Pero cuando el director falló e informó dijo, se rechaza la solicitud del ATI y son 1.100 toneladas.

Eso es lo que informó, está en todos los medios de comunicación y no se puede cambiar con una interpretación hecha nuevamente por el SEA. Eso ya se dijo. Es decir, sería cambiar lo que se dijo.

En verdad, lo que más me preocupa es que la Superintendencia esté preocupada de resguardar la cantidad de toneladas que la empresa puede embarcar. Es decir, esto es algo nunca antes visto. Los recursos que no presenta la empresa los hace la Superintendencia, y las solicitudes de interpretación también.

Para mí esto mete muchísimo ruido, no lo entiendo, y necesito una explicación bastante más poderosa.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- El director del Servicio de Evaluación Ambiental ha solicitado la palabra. Tiene la palabra el señor Jorge Troncoso.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, quiero señalar que estamos relatando de la manera más objetiva posible el estatus de esta tramitación y con mucha transparencia.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Cuánto cree usted que van a demorar como servicio para sacar esa interpretación? No estamos de acuerdo con que la Superintendencia esté pidiendo una interpretación, pero saltémonos eso para saber cuándo van a resolverla, a

pesar de que me atrevo a decir que ya tenemos un antecedente respecto de cómo resolvieron la aclaración.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, no podría cambiar.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Pero cuánto es el tiempo estimado.

El señor **MOSCOSO**.- Señora Presidenta, estamos a la espera de nuestro reporte regional.

El señor **TRONCOSO**.- Tenemos seis meses, de acuerdo con la ley N° 19.880 para tramitar ese procedimiento.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Desde cuándo corren los seis meses?

El señor **MOSCOSO**.- Desde la presentación de la solicitud.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Cuándo fue presentada la solicitud?

El señor **MOSCOSO**.- El 6 de agosto de 2015.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, por su intermedio, ¿cuál tonelaje rige por ahora? ¿El del SEA!

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- El director fue muy claro al señalar que el recurso de aclaración está cerrado.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Por eso, cuál tonelaje rige. ¿1.100 toneladas!

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tendría que repetirlo, pero tengo anotado que dijo 1.100, porque no había argumentos para aclarar la petición que hacía la empresa.

De hecho, si quiere puede leer la respuesta del recurso.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, los antecedentes que fueron presentados por parte del titular del proyecto, en su primera solicitud de aclaración, no fueron lo suficientemente claros. Por lo tanto, nosotros

no acogimos esa solicitud de aclaración y no nos pronunciamos respecto de esas materias.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Está bien, señor director, pero lo que la misma empresa está pidiendo aclarar es una Resolución de Calificación Ambiental, que lo que contiene son 1.100 toneladas.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Entiendo que son 1.100 toneladas.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, la RCA tiene dos cifras. Tiene una cifra de 1.100 y otra de 1.100.000, que están plasmadas en distintos pasajes de la resolución, de la declaración y de los documentos ambientales.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Si no la acogen, entonces queda en 1.100 toneladas.

El señor **GAHONA**.- Señora Presidenta, si estamos hablando del embarque que hace ATI en el puerto de Antofagasta. ¿Estamos hablando de 1.100 toneladas por mes?

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Por año.

El señor **GAHONA**.- Creo que 1.100 toneladas de concentrado por año es muy poco.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Lógico, y es lo que se aprobó y está en la RCA.

El señor **GAHONA**.- Sí, pero ahí debe haber una cuestión de criterio y de sentido común, porque no es posible aprobar 1.100 toneladas para un proyecto de esa envergadura. Debería ser 1.100.000 toneladas al año de concentrado de cobre.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Eso es lo que tendrá que resolver el Servicio.

El señor **GAHONA**.- Creo que ahí hubo un problema de cómo se escribió y que por supuesto tiene implicancias legales.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra el fiscal Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señora Presidenta, lo que aquí estamos viendo son procedimientos distintos. La aclaración está en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y el alcance es muy limitado solamente a errores que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, tales como de copia, transcripción de referencia o meramente numérico, es decir, errores formales.

Ese es el ámbito de acotación que tiene el recurso de aclaración, lo que está establecido y ha sido señalado por la Contraloría General de la República en múltiples dictámenes, incluso en el dictamen que se pronunció respecto de la reposición.

En ese sentido, la interpretación de la resolución de calificación ambiental está contemplada en otra norma, que es el artículo 81, letra g) de la ley N° 19.300. En esa línea, como todos lo sabemos, interpretar es fijar el sentido y alcance de una norma o de alguna resolución, como es el caso de la resolución de calificación ambiental.

En ese caso, el artículo 81, letra g), establece un procedimiento que solicita previo informe de los organismos con competencia ambiental que participaron en la evaluación del mismo, y que es lo que nosotros estábamos haciendo, al solicitar un informe a nuestra dirección regional en el que nos señale, en base a los antecedentes y su mérito, presentados por la Superintendencia de Medio Ambiente, si corresponde o no proceder a interpretar la resolución de calificación ambiental.

Es importante aclarar que este procedimiento de interpretación no es extraordinario. Usualmente la Superintendencia nos pide interpretar resoluciones de calificación ambiental, tal como lo han pedido los propios titulares. Esto es algo que nosotros hacemos permanentemente, desde que está establecido en la ley N°

19.300. Es decir, desde 2010 lo hemos venido realizando de manera frecuente.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Esto lo puede pedir la empresa?

El señor **MOSCOSO**.- Lo pueden pedir tanto el titular como la Superintendencia de Medio Ambiente.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- No lo pidió la empresa y lo solicitó la superintendencia.

El señor **MOSCOSO**.- En este caso lo pidió la Superintendencia.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Que esta declaración quede en cuaderno separado.

La señora **NÚÑEZ**.- Quedará en cuaderno separado.

Señor fiscal, la empresa ha indicado que desde el año 21, por los años en que se estima este proyecto, debería aclararse o interpretarse estas toneladas a que se hace referencia, porque ellos dicen que hasta el año 20 podrían operar con normalidad con 1.100 y no con un 1.100.000.

Me gustaría saber si ustedes tienen ese antecedente y desde qué año correrían las 1.100 toneladas, y si la Superintendencia pidió interpretar la fecha desde cuando correría ese tonelaje, o si podemos distinguir un tonelaje equis hasta el año 20, y a partir del año 21 otro.

El señor **MOSCOSO**.- Señora Presidenta, efectivamente, y tal como señalé, a través del ordinario N° 1370, del 6 de agosto de 2015, la Superintendencia presenta estos antecedentes y señala que en la resolución de calificación ambiental habría dos cifras, señalado por el director ejecutivo. Por una parte, en el considerando 3.1. se señalaba que se estima en embarque de 1.100 toneladas/año de concentrado de cobre, mientras que el considerando 3.1.4.2, letra e).6, agrega que los volúmenes de concentrado de cobre a embarcar se describen

en el numeral 2.3.2.5. de la DIA, y la respuesta 1.19. de la adenda, en la cual se hace una remisión a la DIA, la que presenta una tabla, en la cual se establecen distintos valores del año 1 de operación hasta el año 21.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Cuál es ese valor?

El señor **MOSCOSO**.- Los valores son relativos y van cambiando desde el año 21, desde 380.000 y llegan al tope el año 12, que corresponde a 1.100.000; luego bajan a 1.000.000, 950.000, 1.000.000, 900.000, 980.000, y así sucesivamente hasta el año 21.

En la respuesta de la adenda 1, en el punto 1.19, se señala también otras cifras.

Entonces, es a eso a lo que ahora estamos abocados, a conocer en este procedimiento administrativo, que tiene una naturaleza jurídica distinta a aquel de la aclaración que ya está para nosotros resuelta y finalizada.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- ¿Tienen como plazo el 6 de febrero? Entiendo que tienen seis meses de plazo dado que fue el 6 de agosto.

El señor **MOSCOSO**.- Efectivamente, la ley N° 19.880, que es la que rige para esta materia, señala que salvo fuerza mayor o caso fortuito no se pueden exceder los seis meses en este procedimiento.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Señor Troncoso, durante estos tres meses, dado que el órgano fiscalizador ha dicho públicamente que está cruzado de brazos, ¿quién resguarda a la comunidad?

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Está cruzado de brazos porque quiere, y porque fue él quien pidió la interpretación.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Claro, pero quién fiscaliza.

El señor **TRONCOSO**.- Señora Presidenta, usted comprenderá que no le puedo contestar esa pregunta.

La Superintendencia debe proceder a fiscalizar el cumplimiento de las distintas resoluciones de calificación ambiental que nosotros proveemos al final de un proceso.

El cómo la Superintendencia lo haga y lo planifique, la verdad es que no me podría referir.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señora Presidenta, respecto de los oficios que le pedimos al subsecretario respecto de la prevalencia de tabaquismo, tenemos un informe del Senda, desde 2002 a 2014, que señala que hay seis regiones con más prevalencia de tabaquismo, donde está su región.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidente).- Agradezco la presencia del director del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Jorge Troncoso, y a quienes lo acompañaron.

Respecto de los acuerdos de la Comisión, quiero que se oficie al Presidente del Colegio Médico para pedir información, más allá de la aclaración planteada por el diputado Juan Luis Castro y por lo indicado por la diputada Karla Rubilar.

Además, un oficio al superintendente de Medio Ambiente para que nos indique qué fiscalizaciones, en relación al tonelaje del concentrado de cobre de este acopio, ha hecho desde que se aprobó la resolución de calificación ambiental y cuál va a ser su plan de acción a seguir hasta el 6 de febrero que tenderemos la resolución de interpretación del SEA.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- ¿Por qué pidieron una interpretación? ¿Por qué lo pidieron ellos y no la empresa? ¿Por qué!

El señor **GAHONA**.- Es un procedimiento común.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Sí, pero por qué.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Podemos tomar el acuerdo, porque al final nos van a entregar el argumento de que no está claro.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Me interesa que nos digan por qué lo pidieron ellos y no la empresa.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidenta).- Es importante aclararlo y consultar cuáles fueron los argumentos que tuvo la Superintendencia a la vista para pedir un recurso de aclaración, de interpretación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria).- Señora Presidenta, el plazo de la Comisión Investigadora vence el 19 de diciembre y hoy es la última sesión, de acuerdo con las normas reglamentarias. Por lo tanto, la Comisión Investigadora se puede reunir para el solo efecto de las conclusiones. Las respuestas a los oficios acordados se enviarán por correo electrónico, en la medida en que tenga la respuesta dentro del plazo.

La señora **NÚÑEZ**, doña Paulina (Presidente).- Muy bien.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.59 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisione